



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 11 FEB 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 308 / VISTOS: Los antecedentes: Contrato, denominado "Adquisición de Piso Modular Para Avanzada Cultural", suscrito con fecha 28 de enero del 2016, entre el la empresa Constructora Las Américas S.A., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el Contrato denominado, "Adquisición de Piso Modular Para Avanzada Cultural", celebrado entre la empresa, Constructora Las Américas S.A., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 28 de enero del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

FAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas.
4. Dideco.
5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CONTRATOS reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 121 - 2016.-

Carátula N°: 8915735 .-

Concon, 03 de Febrero de 2016.-



N° Certificado: 123456990262.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456990262.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

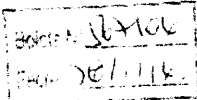
Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 121 / 2016.- eagg/1 de 1/1

Form.2890:N
doc. Prot. :N

CONTRATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
CONSTRUCTORA LAS AMERICAS S.A

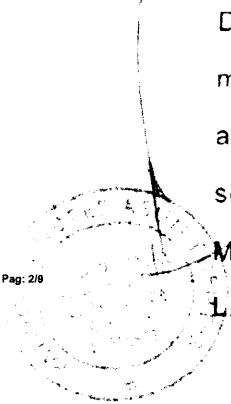
"ADQUISICIÓN DE PISO MODULAR PARA AVANZADA CULTURAL".



Repertorio Nº 121 - 2016.- En Concón, República de Chile, a veintiocho de Enero de dos mil dieciséis, ante mí, **JAIME IVAN FIGUEROA KAHN**, Abogado. Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, Suplente del Titular de este oficio don **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, según Decreto Judicial protocolizado al final del presente Registro, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen por una parte don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ**, chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, en su calidad de Alcalde y en representación, según se acreditará de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, ambos con domicilio en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **CONSTRUCTORA LAS AMERICAS S.A.**, Rut número setenta y nueve millones



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excm. Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456990262 Verifique validez en <http://www.fijas.cl>



ochocientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta guión cinco, representado legalmente por don **ANDRES ALFREDO TEODORO HERRERA FERNANDEZ**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad y Rut número siete millones treinta y cinco mil setecientos setenta y dos guión cero, con domicilio en calle Benjamín número dos mil novecientos treinta y cinco, oficina quinientos uno, Las Condes, comuna de Santiago, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número mil novecientos treinta y ocho, de fecha veinticinco de agosto del año dos mil quince, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha diecinueve de octubre de dos mil quince, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA LAS AMERICAS S.A.**, por obtener el mejor puntaje. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil trescientos ochenta y cuatro, de fecha veintiuno de octubre de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA LAS AMERICAS S.A.**, la licitación pública denominada "**adquisición de piso modular para avanzada cultural**". **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **CONSTRUCTORA LAS AMERICAS S.A.**, el servicio licitado denominado "**adquisición de piso modular para avanzada cultural**", quien acepta la obligación y



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile. —
Cart N°
123456990262
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el proveedor son las que se detallan a continuación: a) Proporcionar los manuales necesarios para una correcta instalación; b) Todo documento proporcionado en esta materia deberá ser en idioma español; c) Además de los manuales técnicos, la empresa proveedora deberá considerar la realización de una capacitación en la que se deberá considerar una programación para clases teóricas y prácticas. Esta capacitación se debe considerar para un mínimo de veinte personas, y deberá diseñarse con conceptos simples dirigida a operarios de nivel jornal o similar. La capacitación deberá abarcar todo el proceso de instalación de la estructura incluyendo clases teóricas y práctica en el terreno. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de **dieciocho millones novecientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta pesos, impuestos incluido.** La Municipalidad de Concón pagará al Proveedor a través de un único estado de pago que se realizará una vez efectuada la recepción total de los bienes adquiridos, previa certificación de la factura y visto bueno de la Unidad Técnica. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será de **sesenta días corridos**, contados desde la fecha de recepción total de los bienes, previa certificación de la factura. Cuando los plazos vengán en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia **se** hará efectiva el siguiente día hábil. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Desarrollo Comunitario en



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123456990262
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

conjunto con el Encargado de Bodega Municipal, a través de la Inspección Técnica, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

SEXTO: MULTAS POR ATRASO. Se entenderá por atraso en la entrega de los bienes; el tiempo transcurrido en días corridos, desde la fecha estipulada de entrega de los productos, hasta la fecha de recepción conforme de la mercadería en la Municipalidad de Concón. Si el atraso excediera de 15 días corridos, la Municipalidad de Concón quedará en libertad de resolver y hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel cumplimiento del contrato. Se sancionará el incumplimiento de la entrega de los bienes fuera del plazo establecido, aplicando multas de 2 UF por cada día de atraso. El Proveedor deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal y posteriormente y sólo una vez acreditada la cancelación de éstas se procederá al pago de la factura correspondiente. De lo contrario, el Municipio se encuentra facultado para hacer efectiva la caución de Fiel Cumplimiento del Contrato de la entrega parcial o total correspondiente, lo cual será comunicado mediante Carta Certificada al Proveedor. La Municipalidad podrá aplicar una multa de 10 UF por stock insuficiente. **SÉPTIMO:**

GARANTÍAS: a) Documento de Fiel Cumplimiento del Encargo: Corresponderá a una Boleta Bancaria de Garantía de Liquidez Inmediata o Pagadera a 30 días o Vale Vista por un monto equivalente al **diez por ciento** del valor total del



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123456990262
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

valor total adjudicado y con una vigencia mínima de a lo menos sesenta días desde la fecha de la entrega. Estos documentos de caución serán entregados por el Contratista al momento de aceptar la Orden de Compra y previo a la firma del Contrato y será devuelto haber cumplido con la totalidad de entrega del Encargo. **b) Documento de Fiel Comportamiento del Bien:** Corresponderá a una Boleta Bancaria de Garantía de Liquidez Inmediata o Pagadera a 30 días o Vale Vista, por un monto equivalente al **cinco por ciento** del valor total adjudicado y con una vigencia mínima de ciento ochenta días desde la fecha de entrega de los bienes. El documento deberá ser entregado en la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicada en calle Santa Laura N° 590, Concón, dentro del plazo de cinco días hábiles corridos contados a partir de la entrega total de los bienes y será devuelta una vez cumplida la vigencia mínima de 180 días desde la fecha de entrega total de los bienes. **OCTAVO:** **ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Proveedor y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Proveedor declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456990262
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) El Proveedor no entregue los bienes en el plazo fijado, y el atraso supere los 15 días corridos; b) El Proveedor fuese declarado en quiebra o cayera en insolvencia; c) El Proveedor o alguno de los socios de la empresa fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva; d) Fallecimiento del Proveedor o disolución de la Empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación de la Orden de Compra y contrato determinando las obligaciones que quedarán pendientes. Las obligaciones compensadas con las garantías que estén en poder del Municipio; e) Cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Orden de Compra y Contrato. **DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.**

Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella, en poder del Proveedor y cinco ejemplares en poder del Municipio. **DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos

derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Proveedor. **Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.- PERSONERIA:** La personería de don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123456990262
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenidos a la vista - **PERSONERIA:** La personería de don **ANDRES ALFREDO TEODORO HERRERA FERNANDEZ**, para representar a **CONSTRUCTORA LAS AMERICAS S.A.**, consta de Mandato Especial de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete, repertorio número cuarenta y cuatro, otorgado ante don Camilo Valenzuela Riveros, Notario Público Titular de la Primería Notaria de Providencia. Acredita vigencia emitida por el Archivero Judicial de Santiago con fecha siete de Julio de dos mil quince - Documento tenidos a la vista.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456990262
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ.

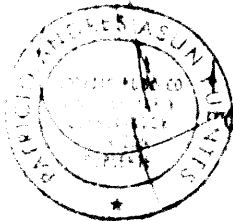
RUT.: 66.666.666

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON.

ANDRES ALFREDO TEODORO HERRERA FERNANDEZ,

RUT.: 703577270

p.p. **CONSTRUCTORA LAS AMERICAS S.A.**



AUTORIZADO CONFORME

ART. 402 INC FINAL

CODIGO ORGANICO TRIBUNALES

3/2015



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456990262
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>